



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO , el informe N° 006-MLMC-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprueba los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, con el objetivo de aprobar mecanismos extraordinarios de amortiguamiento para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, del 11 de junio de 2020, se aprueban los Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020”;

Que, a través de la mencionada Resolución Ministerial, se aprueban cuatro líneas de Apoyos Económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19: a) Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales, b) Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales c) Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, d) Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, del 30 de junio de 2020, se aprueban las bases correspondientes a los apoyos económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19”, y se efectiviza la convocatoria del mismo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC, de fecha 05 de julio de 2020, se modifican las bases de las "Líneas de Apoyos Económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes";

Que, a fin de solicitar los Apoyos Económicos, los administrados deben presentar sus postulaciones a través del sistema en línea, conforme con los requisitos y la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido en las Bases correspondientes a cada Línea de Apoyo;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispone la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas y, en caso no cumplan con los requisitos formula de manera inmediata y por única vez las observaciones pertinentes, notificando y otorgando un plazo de 05 días para la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones no aptas, luego de verificado el incumplimiento de los requisitos exigidos por las normas antes citadas;

Que, mediante informe del visto, se detalla el estado de las revisiones de postulaciones que deben ser declaradas no aptas en la línea de apoyo Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR como no aptos para el otorgamiento de los apoyos económicos que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, a las personas naturales y jurídicas señaladas a continuación:

N°	N° DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	L4-IA-0860-20	MALDONADO CONDOR XIOMARA SHEYLA	DNI	77038195
2	L4-IA-0862-20	VALENCIA SALAZAR JAVIER MARTINS	DNI	16661803
3	L4-IA-0880-20	COLLANTES NAVARRETE ALFREDO	DNI	09633723
4	L4-IA-0887-20	COLLANTES DE LA CRUZ JUAN ALFREDO	DNI	08673672

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

5	L4-IA-0895-20	CETRARO CORREA ALFREDO	DNI	40709874
6	L4-IA-0775-20	SOLIS ALMEYDA FRANCISCO ISRAEL	DNI	43512393
7	L4-IA-0903-20	GARCES MIRANO CARLOS	DNI	41439536
8	L4-IA-0843-20	RODRIGUEZ MAMANI DANIEL ALBERTO	DNI	07642831
9	L4-IA-0904-20	SOLIS ALMEYDA VICTOR ALEJANDRO YSAIS	DNI	44312927
10	L4-IA-0746-20	URIBE VASQUEZ LUIS ALBERTO	DNI	40586975
11	L4-IA-0687-20	GARCIA FLORES BENJAMIN ALVARO	DNI	23245618
12	L4-IA-0920-20	HINOSTROSA ESCOBAR SILVIA	DNI	42127898
13	L4-IA-0870-20	ALMARAZ IBARRA SONIA YASMINA	DNI	06250231
14	L4-IA-0949-20	GOMEZ BERMUDEZ PEDRO VICENTE	DNI	08107741
15	L4-IA-0946-20	DURAN FLORES MARIBEL EDITH	DNI	45996955
16	L4-IA-0964-20	CASTILLO PASAPERA MIGUEL ANGEL	DNI	42014013
17	L4-IA-0974-20	MONTEROLA QUISPE MAGALI JUDITH	DNI	42874942
18	L4-IA-0663-20	HUAMANI PEÑARES JULIO MIGUEL	DNI	42887352
19	L4-IA-1045-20	ZELA ROJAS WILSON ROMARIO	DNI	48557976
20	L4-IA-1052-20	ARCE ROJO RAFAEL RICARDO	DNI	40864650
21	L4-IA-1042-20	ALBINO CASTILLO FRANKLIN SOLANO	DNI	46210932
22	L4-IA-0899-20	AYALA VALDERRAMA HENRY ROGER	DNI	80212871
23	L4-IA-1050-20	PEREYRA CACHAY LUIS MANUEL	DNI	10315381
24	L4-IA-1061-20	ARGOTT AGUIRRE JULIO CESAR	DNI	43061578
25	L4-IA-0533-20	CONDORI MACHACA EDWIN JOSE	DNI	40108855
26	L4-IA-1092-20	CALDERON ATOCHE ELIAS ISRAEL	DNI	74119801
27	L4-IA-1142-	CARREÑO LA ROSA	DNI	08615272



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

	20	JOSE LUIS		
28	L4-IA-1184-20	CAVERO VERDURA MARISOL	DNI	42606846
29	L4-IA-0929-20	SOY AUTISTA Y QUE?	RUC	2054503130 3
30	L4-IA-1211-20	CADENAS SANCHEZ SANTOS JHONATTAN	DNI	40375174
31	L4-IA-1172-20	HUAMANI PEÑARES JULIO MIGUEL	DNI	42887352
32	L4-IA-1227-20	MONTES CHOQUEÑA VICTOR ANDRES DE LOS ANGELES	DNI	46729076
33	L4-IA-0900-20	SANDOVAL VILLEGAS RODOLFO ALBERTO	DNI	02705474
34	L4-IA-0890-20	URIBE SANCHEZ CARLOS ENRIQUE	DNI	40385648
35	L4-IA-0470-20	TALLER DE DANZAS FOLKLORICAS TODAS LAS SANGRES	RUC	2018198622 1
36	L4-IA-0944-20	QUEA TICONA LUIGGI ENRIQUE	DNI	73091061
37	L4-IA-0977-20	BELTRAN ROMERO EDUARDO IVAN	DNI	43294283
38	L4-IA-0269-20	SINDICATO DE MUSICOS, COMPOSITORES Y CANTANTES DEL PERU	RUC	2015301368 4
39	L4-IA-0980-20	DIAZ LIMACO LUCIANO AUGUSTO	DNI	09388219
40	L4-IA-1138-20	DAHAMA STUDIO PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DAHAMA PRODUCCIONES	RUC	2052220203 8
41	L4-IA-1170-20	ZEA MONDINO JOSE ALONSO	DNI	44043406
42	L4-IA-0721-20	GOMEZ SANCHEZ EDWARD ELISBAN	DNI	41616805
43	L4-IA-0123-20	PANACA FILMS E.I.R.L.	RUC	20604916535
44	L4-IA-1037-20	LAZO PAUCAR GUILLERMO	DNI	23235179
45	L4-IA-1071-20	GOICOCHEA ZAMORA JULIO HECTOR	DNI	10441178

Artículo 2.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE